

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las paginas 1 y 2 de la presente solicitud.

## **RAIP No. 0048/2022**

EN LA UNIDAD DE Salvador, a las ocho							•
Admítase la solicit veintidós, presenta (DUI) números No la cual solicita que s	da por, d	, Persona lel domicilio	natu de _	ral, con Doc , dep	ument	o Único d	de Identidad
"Empresas por rubro registradas y laborando en el municipio de Acajutla hasta la fecha.							
Empresas que se encuentran ejerciendo actualmente, nombre y rubro, desde la más antigua vigente o ejerciendo hasta la más actual existente" (Sic)							
Teniendo como lugar	·	notificar	la	dirección	de	correo	electrónico:
Analizado el fondo de la misma, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:							
• El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.							
• Habiéndose realizado las gestiones internas, mediante envío de correo, a la unidad administrativa de esta Cartera de Estado, que pudiese tener en su poder la información solicitada por a fin de dar respuesta oportuna a la petición.							
• Que la <b>Di</b>	rección General	de Estadísti	cas y	Censos	(DIGE	STYC), at	endiendo su
requerimiento de información, envía por medio de correo electrónico respuesta,							
remitiendo la información actualizada.							
Fuente de i	nformación: Regist	tro de empres	sas for	males año 2	021		



> Oficial de Información Laura Quintanilla de Arias Teléfono 2590-5535